

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0414-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de mayo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en trece (13) folios y cuatro (04) files digitales;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 204-2021-UNHEVAL-AL, del 18.MAY.2021, dirigido al Rector, emite opinión legal respecto al Contrato Ganadores del Concurso Público Contrato Docente 2021 para la Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, el mismo que se realiza en los siguientes términos:

**Primero:** Que, mediante Resolución N° 0136-2021-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 29 de marzo de 2021, el Consejo de Facultad de la Facultad de Educación, RESOLVIÓ:

1° APROBAR el Informe contenido en el Oficio Virtual N° 029-2021-UNHEVAL/FCE/DAP/DCSyH, del 26 de marzo de 2021, el Director Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, sobre el proceso de concurso público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL 2021, correspondiente al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades.

2° PROPONER al Consejo Universitario, la contratación del siguiente personal docente, para el Primer Semestre del año Académico 2021:

Escuela Profesional	Apellidos y Nombres	Categoría	Asignatura	Puntaje Anexo 01	Puntaje Anexo 02	Puntaje Total
Ciencias Histórico Sociales	Cruz Esteban, Raúl	DC B2	Proceso Histórico del Perú y el Mundo Proceso Histórico del Perú y el Mundo	24.90	30	54.9
Educación Inicial	Rufino Meléndez Yaneth Elena	DC B2	Educación Musical Metodología de la Investigación Científica Taller de Elaboración de material didáctico	28.05	35.95	64
Lengua y Literatura	Leandro Zúñiga, Liliana	DC B1	Metodología de la Inv. Científica Practica Pre Profesionales I Gestión y Legislación Educativa Desarr. De Habil. Com. (Ed. Inicial) Desarr. De Habil.Com. (Ed. Inicial)	26.4	33.25	59.65
	Dávila Huerto, Aldo Arturo	DC B1	Inglés (Enf. G 1) Inglés (Enf. G 2) Inglés (Psic. G1) Inglés (Psic. G2) Lenguaje y Redacción (Enf.)	41.90	38.00	79.90

**Segundo:** Que, mediante Resolución Rectoral N° 188-2021-UNHEVAL, de fecha 18 de marzo de 2021, el Rector, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario RESOLVIÓ: Convocar a CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL LAS PLAZAS DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, PARA EL SEMESTRE I-2021 Segunda Convocatoria, de acuerdo al cuadro consolidado y los anexos, donde se detalla la condición, categoría, asignaturas y perfil requerido del profesional, entre las que se encuentran las plazas mencionadas en el considerando anterior.

**Tercero:** Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0480-2021-UNHEVAL, de fecha 03 de marzo de 2021, se RESOLVIÓ: "1° APROBAR el REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, que consta de 36 artículos, 6 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitorias, 2 anexos y una guía para la presentación de documentos; el mismo que forma parte de la presente Resolución".

**Cuarto:** Que, en el presente caso se tiene que mediante Resolución N° 170-2021-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 20 de abril de 2021, se RESOLVIO:

1° ACEPTAR EL DESISTIMIENTO A LA FIRMA DE CONTRATO y Dejar sin Efecto la propuesta de contrato del docente Mg. Raúl Cruz Esteban, contrato que fue propuesto al Consejo Universitario con la Resolución N° 0136-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 11 DE MARZO DE 2021.

2° PROPONER la contratación directa de la docente Mg. Melina Mónica Salas Caballero, para la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, para el Semestre I-2021, con la siguiente carga lectiva:

Escuela Profesional	Apellidos y Nombres	Categoría	Asignatura	Ciclo	Facultad/Escuela Profesional
Ciencias Histórico Sociales	Mg. Melina Mónica Salas Caballero	DC B2	Proceso Histórico del Perú y el Mundo	I	Matemática y Física Biología, Química y Ciencia del Ambiente Educación Primaria
			Proceso Histórico del Perú y el Mundo	I	Lengua y Literatura Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





Que, en virtud a lo señalado y atendiendo a que el Ganador del Concurso Público Mg. Raúl Cruz Esteban, a renunciado no se procederá a revisar su file.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS POR PARTE DEL POSTULANTE DECLARADO GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO, SEGÚN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN- TIPO DC-B:**

**Quinto:** Que, según lo precisado en el artículo 12° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; los requisitos obligatorios que deben cumplir los postulantes son:

N°	Postulante	Plaza a la que postula.	Requisitos exigidos según el artículo 12°			
			Grado de Magister	Título Profesional	Pertenecer al Colegio Profesional y estar habilitado	Los demás requisitos de acuerdo al Perfil de la Plaza a la que postula
1	Rufino Meléndez Yaneth Elena	DC B2	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple.
2	Leandro Zúñiga, Liliana	DC B1	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple.
3	Dávila Huerto, Aldo Arturo	DC B1	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple	Si, Cumple.

Del cuadro se aprecia que los postulantes cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 12° del Reglamento.

**Sexto:** Que, de acuerdo a la Guía de Presentación de Documentos, los documentos, el cual es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se ha establecido en el rubro **IMPORTANTE**, inciso 3) establece: "Cualquier falta, incumplimiento o trasgresión a la Guía de Presentación en el Folder A, Reglamento del Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso", por lo que **verificado los documentos presentados se tiene los postulantes declarados ganadores del concurso público, han cumplido con presentar todos los documentos exigidos en la Guía de Presentación Archivo A.**

**Séptimo:** Que, el artículo 13° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece los impedimentos para concursar y de los documentos presentados, se tiene que los postulantes no estarían impedidos de concursar debido a las declaraciones juradas presentadas y asimismo por el hecho de que los mismos se han presentado al proceso de concurso público; teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 51° numeral 51.1° del TUO de la Ley N° 27444, que establece: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida los escritos y formularios que presenten para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificado por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como su contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario..."; **CONSECUENTEMENTE** salvo que en un proceso de control posterior se verifique que el postulante mencionado tengan impedimento para contratar, se considera bajo el principio de veracidad que el postulante cumple los requisitos exigidos en la norma legal señalada.

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LOS ASPECTOS EXTERNOS E INTERNOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN:**

**Octavo:** Que, el artículo 31° del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; establece "El puntaje total mínimo aprobatorio de los aspectos externos e internos para cada uno de los tipos de docente, es el siguiente:

Tipo de Docente	Aspectos Externos mínimo	Aspectos Internos mínimos	Puntaje mínimo aprobatorio
a) Docente Contratado tipo B	20 puntos	30 puntos	50 puntos

**Noveno:** Que, respecto a los aspectos internos, se hace necesario precisar que atendiendo a que los criterios de calificación son subjetivos y como tal son criterios que dependen de los miembros de la Comisión y asimismo la Oficina de Asesoría Legal no tiene el conocimiento para realizar un análisis del Silabo, por lo que respecto a los aspectos internos está oficina no va a emitir opinión al respecto.

**Decimo Primero:** Que, en virtud a lo dispuesto en el considerando anterior, del presente informe, se pasa a realizar la verificación de la calificación otorgada por la Comisión de Evaluación, en los aspectos externos según el criterio establecido en el anexo 1, que es parte del Reglamento del Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo precisarse que debido a la recargada labor no se puede realizar la verificación a detalle de si el puntaje asignado resulta la correcta; sin embargo se deja constancia que se ha realizado la verificación de que los postulantes si han pasado el puntaje mínimo exigido para ser declarado ganadores y atendiendo a que no existe otros postulantes con derecho a reclamar, se considera que debe procederse a la contratación de los profesionales propuestos.

**RESPECTO AL CONTRATO DIRECTO DE LA MG. MELINA MONICA SALAS CABALLERO:**

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0414-2021-UNHEVAL

-03-

**Decimo Segundo:** Que, mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Rector resolvió:

1° AUTORIZAR, a los Consejos de Facultad de la UNHEVAL, previa propuesta de los Directores de departamento propongan al consejo universitario la contratación directa como DOCENTES o JEFES DE PRACTICA para los docentes y jefes de practica para el semestre 2021-I, en los siguientes supuestos:

- En las plazas desiertas como consecuencia de la convocatoria a concurso público de contrato docente y jefe de practica semestre I-2021
- En aquellas plazas que a partir de la fecha queden vacantes por cese, licencia u otra causa justificada; en caso de licencia la contratación se realizara mientras dure la licencia o concluya el semestre I -2021, lo que ocurra primero.

**Décimo Tercero:** Que, en el presente caso se tiene que la propuesta que viene realizando en virtud a que en el último concurso de contrato 2021-I, ha sido declarado desierto y revisado la Resolución Rectoral N° 0188-2021-UNHEVAL, de fecha 16 de marzo de 2021, se aprobó la Segunda Convocatoria a concurso público virtual las plazas docentes y jefes de práctica para contrato de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para el Semestre I-2021, entre los que se encuentran las plazas que se están cubriendo por contrato directo; consecuentemente la propuesta se encuentra enmarcada dentro del supuesto establecido en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, inciso b).

**Décimo Cuarto:** Que, asimismo se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció que los requisitos que deben cumplir los profesionales para ser contratados directamente son:

**1.1. DOCENTE:**

- Grado de bachiller
- Grado de Maestro, en caso de los profesionales Médicos u Odontólogos en caso de no ostentar el Grado de maestro, deberán ostentar el Título de Segunda Especialidad obtenido por residency médico o residency odontológico, según corresponda; o haber dictado cátedra en el marco de la ley universitaria anterior.
- Título Profesional
- 5 años de ejercicio profesional, la cual se considera desde la obtención del bachiller.
- Estar colegio y habilitado, en caso de no existir obligación de colegiarse para el ejercicio profesional o no exista colegio profesional donde colegiarse, no resulta exigible este requisito.

Que, revisado el documento del profesional propuesto para contrato Docente se tiene que la misma cumple los requisitos establecidos en la referida resolución; razón por la que se considera que si procede su contratación directa.

**Décimo Quinto:** Que, asimismo se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció los supuestos por la cual un profesional no podía ser contrato de manera directa y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que por el principio de veracidad la profesional no está incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar la verificación posterior del mismo.

**Décimo Sexto:** Que, asimismo se tiene que mediante Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se estableció que el orden para la propuesta de contrato fue:

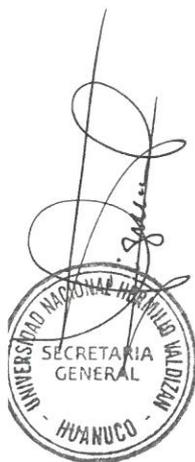
- A los profesionales que durante el proceso de concurso de contrato docente o jefe de práctica 2021-I, hayan obtenido evaluación favorable, en estricto orden de mérito y siempre que cumplan con el perfil requerido por la escuela profesional para el desarrollo de la carga académica.
- A los profesionales que durante el proceso de concurso de contrato docente o jefe de práctica año académico 2020, hayan obtenido evaluación favorable, en estricto orden de mérito y siempre que cumplan con el perfil requerido por la escuela profesional para el desarrollo de la carga académica
- Cualquier profesional siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución.

Que, en el presente caso se tiene que los dos primeros supuestos no son aplicables, ya que los docentes ganadores de concurso público 2020 ya fueron contratados y no hubo profesionales que hayan quedado expedidos para ser declarados ganadores en el proceso de concurso público 2021, por lo que el supuesto de contratación se encuentra en el supuesto c.

**AUTORIDAD QUE DEBE DECIDIR LA CONTRATACIÓN DE LA DOCENTE:**

**Décimo Séptimo:** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo atendiendo a que su Despacho tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° inciso aa) del Estatuto,

...///





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0414-2021-UNHEVAL

-04-

se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

**PERIODO QUE DEBE CONTRATARSE:**

**Décimo Octavo:** Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 0476-2021-UNHEVAL, de fecha 02 de marzo de 2021, se APROBÓ el Calendario Académico Modificado 2021, en la que se tiene precisado que el I Semestre Académico se desarrollará desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, por lo que el periodo de contratación para el Semestre 2021-I, debe ser por el periodo mencionado.

**OPINIÓN:** Por las consideraciones expuestas, se opina que el Rector emita la Resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Contratar como docente ganador de concurso público 2021-I, para la Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, desde el 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución.
2. ACEPTAR la renuncia del docente Mg. Raúl Cruz Esteban, como docente propuesto en la Resolución N° 136-2021-UNHEVAL/FCE/CF, como ganador de la plaza convocada en la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas.
3. La Contratación Directa de los profesionales propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, del 12 de abril de 2021 al 06 de agosto de 2021, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución.
4. Disponer que el profesional declarado ganador cumpla con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del Reglamento de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la Oficina de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1506-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO;** y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO** de los docentes ganadores del concurso público 2021 – I, de los siguientes profesionales para las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0136-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.MAY.2021; el mismo se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, de acuerdo el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

ESCUELA PROFESIONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	ASIGNATURA
Educación Inicial	Rufino Meléndez Yaneth Elena	DC B2	Educación Musical Metodología de la Investigación Científica Taller de Elaboración de material didáctico
Lengua y Literatura	Leandro Zúñiga, Liliana	DC B1	Metodología de la Inv. Científica Practica Pre Profesionales I Gestión y Legislación Educativa Desarr. De Habil. Com. (Ed. Inicial) Desarr. De Habil.Com. (Ed. Inicial)
	Dávila Huerto, Aldo Arturo	DC B1	Inglés (Enf. G 1) Inglés (Enf. G 2) Inglés (Psic. G1) Inglés (Psic. G2) Lenguaje y Redacción (Enf.)

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0414-2021-UNHEVAL

-05-

- 2° **ACEPTAR LA RENUNCIA** del docente **Mg. RAÚL CRUZ ESTEBAN**, como docente propuesto en la Resolución N° 136-2021-UNHEVAL/FCE/CF, como ganador de la plaza convocada en la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **APROBAR el CONTRATO DIRECTO** de la **Mg. MELINA MÓNICA SALAS CABALLERO**, como **DOCENTE CONTRATADA** en la categoría **DC B2**, para la EP de Ciencias Histórico Social de la UNHEVAL, a partir del 12 de abril al 06 de agosto de 2021, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0136-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.MAY.2021; cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Asignatura	Ciclo	Facultad/Escuela Profesional
Proceso Histórico del Perú y el Mundo	I	Matemática y Física Biología, Química y Ciencia del Ambiente Educación Primaria
Proceso Histórico del Perú y el Mundo	I	Lengua y Literatura Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales

- 4° **DISPONER** que los profesionales declarados ganadores en el primer numeral cumplan con presentar los documentos establecidos en la primera disposición transitoria del Reglamento de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; debiendo la Oficina de Recursos Humanos, implementar el horario de entrega de la documentación por parte de los referidos profesionales.
- 5° **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en el primer y tercer numeral de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones pertinentes.
- 6° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer y tercer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 7° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 8° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**WALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
OCalidad  
FCE-DDpto Acad  
DIGA-DAYSA-URH  
UPA-SURPyC-SUEyC  
Interesados  
File Archivo

que transcribe a UU para conocimiento y demás fines  
**Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL

